

SAMC-002-2026

**CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LA VEREDA MANZANARES NO.2 EN EL
MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.
2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A.
E.S.P.- BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES**



Por: Leonardo Fabio Arbeláez Patiño
16/09/2026

☎ (606) 8879770

📠 Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

🌐 [www.aguasdemanizales.com.co](#)

🌐 [www.aguasdemanizales.com.co](#)

NIT: 810.000.598-0

📱 @aguasmzl



Nº SC 792-1



CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR:	5
3. ALCANCE DEL PROYECTO:	6
Suministro e Instalación de un Sistema Séptico Integrado de 5.000lts	6
Adecuación de redes de alcantarillado y conexiones existente.....	6
Construcción de un descole en tubería PE.....	7
4. OBJETO DEL CONTRATO:	8
5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO	8
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	9
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	9
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	10
9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	13
10. TIPO DE CONTRATO:	16
11. PLAZO	17
12. ACTA DE INICIO	17
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC	17
14. FORMA DE PAGO	17
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.....	18
16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.....	19
17. GARANTIAS	19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales es una entidad territorial en el marco del ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311 que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Este propósito deriva además de lo considerado en el artículo 2 igualmente de la Constitución Política de Colombia que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC suscribieron el Contrato interadministrativo No. 2509241073 el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FASE II DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". En el marco de dicho contrato, específicamente en la Clausula Segunda – ALCANCE, el municipio de Manizales definió 10 actividades dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- a) Brindar apoyo al Municipio para el cumplimiento de fallos judiciales y/o sanciones de la autoridad ambiental sobre saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio.
- e) Analizar las obras requeridas en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la zona rural del municipio de Manizales que actualmente se encuentran fuera de servicio.
- f) Estructurar los proyectos de renovación, rehabilitación y/o optimización de infraestructura de abastecimiento de agua en sistemas de abastos rurales y en sistemas de alcantarillado.

Por tal motivo, en atención a los literales antes mencionados de la Clausula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 2509241073 y a la obligación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC descrita en la Clausula Tercera del mencionado Contrato Interadministrativo que indica: "4. Adelantar la celebración de todos los negocios jurídicos, ambientales, financieros y/o técnicos necesarios para la correcta ejecución del CONTRATO de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC y aplicar los lineamientos de los pliegos tipo en los aspectos que le sean aplicables de acuerdo con el régimen de contratación que la regula y de conformidad con las normas concordantes. En virtud de lo anterior, se deberá coordinar con el supervisor del CONTRATO y posterior a la suscripción del acta de inicio en cual(es), proceso(s), se invertirán los

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 🌐 📧 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

recursos aportados por el Municipio.”, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC se propone a estructurar el proyecto **CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA MANZANARES NO.2 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.- BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

El proyecto que se pretende adelantar está en concordancia con el Fallo de Segunda Instancia de la Acción Popular No.2023-00265 interpuesta por la Personería de Manizales en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, el Municipio de Manizales y Aguas de Maizales S.A. E.S.P.-BIC que indica lo siguiente:

“QUINTO: ORDENAR al MUNICIPIO DE MANIZALES, a la EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, con la colaboración del DEPARTAMENTO DE CALDAS, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en un plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento el plazo anterior, que realicen todas las gestiones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales para iniciar las obras necesarias previstas en el plan de acción requeridas para el adecuado y óptimo funcionamiento de las PTAR existentes en el área rural de Manizales. Las obras requeridas deberán ejecutarse en el plazo de un (1) año contado desde el vencimiento de los seis meses previstos en este ordinal, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Así mismo, el proyecto hace parte de la materialización del Plan de Acción presentado y radicado el 15 de octubre de 2025 ante el Tribunal Administrativo de Caldas, específicamente en el literal 4.4 y en el ítem No.31 del Cronograma presentado en el mencionado Plan de Acción.

Sobre la PTAR de Manzanares No.2, en el año 2024, a través del Contrato 2024-0088 cuyo objeto fue DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTES, LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2405290708 DE 2024 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES, la firma de consultoría SIE INGENIERÍA S.A.S. concluyó lo siguiente:

“Para esta PTAR el objetivo es el desmantelamiento adecuado y seguro de la estructura existente. En el caso de la construcción de una nueva PTAR, se sugiere una localización diferente por los problemas de estabilidad del terreno actual. A continuación, se presentan los principales requerimientos para este sistema de tratamiento:

☎ (606) 8879770

📠 Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 🌐 📧 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



CHEQUEO CAPACIDAD DE LAS PTAR

- El daño estructural es tan severo, que no se considera como opción la recuperación de la PTAR.
- Debe instalarse tubería para conducción de aguas residuales hasta el cauce receptor, para controlar la propagación de malos olores y evitar la desestabilización del terreno”

En atención a las recomendaciones de la consultoría, el equipo técnico de la Subgerencia Técnica y de Operaciones realizó la validación de las condiciones de la zona para proponer una nueva ubicación para el sistema de tratamiento 20mts más arriba sobre la ladera de la posición de la infraestructura actual. Para tales efectos se llevaron a cabo estudios topográficos, prospección geotécnica para validar las condiciones del suelo y su capacidad portante y un censo de vertimientos para identificar las casas que realizan sus vertimientos hacia la PTAR.

En ese orden de ideas, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es la rehabilitación del sistema de tratamiento a partir de la instalación de un Sistema Séptico Integrado de 5.000 lts, la construcción de las redes de alcantarillado y conexiones necesarias mediante tuberías PVC sanitarias de 4” y 6” para garantizar el acceso de todas las aguas residuales a la PTAR y la instalación de un extenso descole en tubería de polietileno de 90mm.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR:

El proyecto se encuentra localizado en la vereda Manzanares que hace parte del Corregimiento El Remanso de la zona rural del Municipio de Manizales



Imagen No.1: Corregimientos del Municipio de Manizales

Se accede a la vereda Manzanares a través de la vía departamental Manizales – Tres Puertas entre el Barrio La Linda y el Sector Quebra de Velez, realizando un giro hacia el sur en el Sector El Crucero. Desde Villa Pilar hasta el sector El Crucero existen 6,4km de distancia y un tiempo estimado de viaje de 13 minutos. Desde El Crucero hasta la zona de implantación del proyecto existen 2,7km y un tiempo

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



aproximado de viaje de 10 minutos por vía rural de penetración la cual se encuentra en placa huellas en la mayoría del recorrido.



Imagen No.2: Localización PTAR Manizales 2 existente

La ejecución de las obras se realizará al interior de un predio privado, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.- BIC se encargará de la consecución de los permisos para el acceso del contratista y la ejecución de las obras.

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

Suministro e Instalación de un Sistema Séptico Integrado de 5.000lts

Se realizará el suministro e instalación de un Sistema Séptico Integrado de 5.000lts en la posición indicada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC sobre la misma ladera del sistema existente aproximadamente 20mts más arriba. Para esto será necesario realizar las excavaciones y nivelación del terreno para que el sistema nuevo quede semienterrado.

Adecuación de redes de alcantarillado y conexiones existente.

Sera necesario instalar la tubería de alcantarillado necesaria que permita garantizar la entrada del agua residual del alcantarillado existente al nuevo sistema de tratamiento, lo anterior se realizará mediante tuberías PVC Novafort de 6" y 8". Adicionalmente será necesario interceptar las tuberías existentes y realizar las conexiones en tubería PVC Sanitaria de 4" y 6" para garantizar el ingreso de

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 📺 📞 📧 @aguasmzl

🌐 www.aguasdeManizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



toda el agua residual al sistema. Estas obras incluyen la inclusión de 2 viviendas identificadas que actualmente no están llevando las aguas a la posición de la PTAR.

Construcción de un descole en tubería PE

El proyecto incluye la construcción de un descole de 300mts en tubería de Polietileno PEAD PE100 PN 10 de 90mm para llevar el efluente del sistema a una posición segura y retirada mucho más debajo de la posición actual del vertimiento.

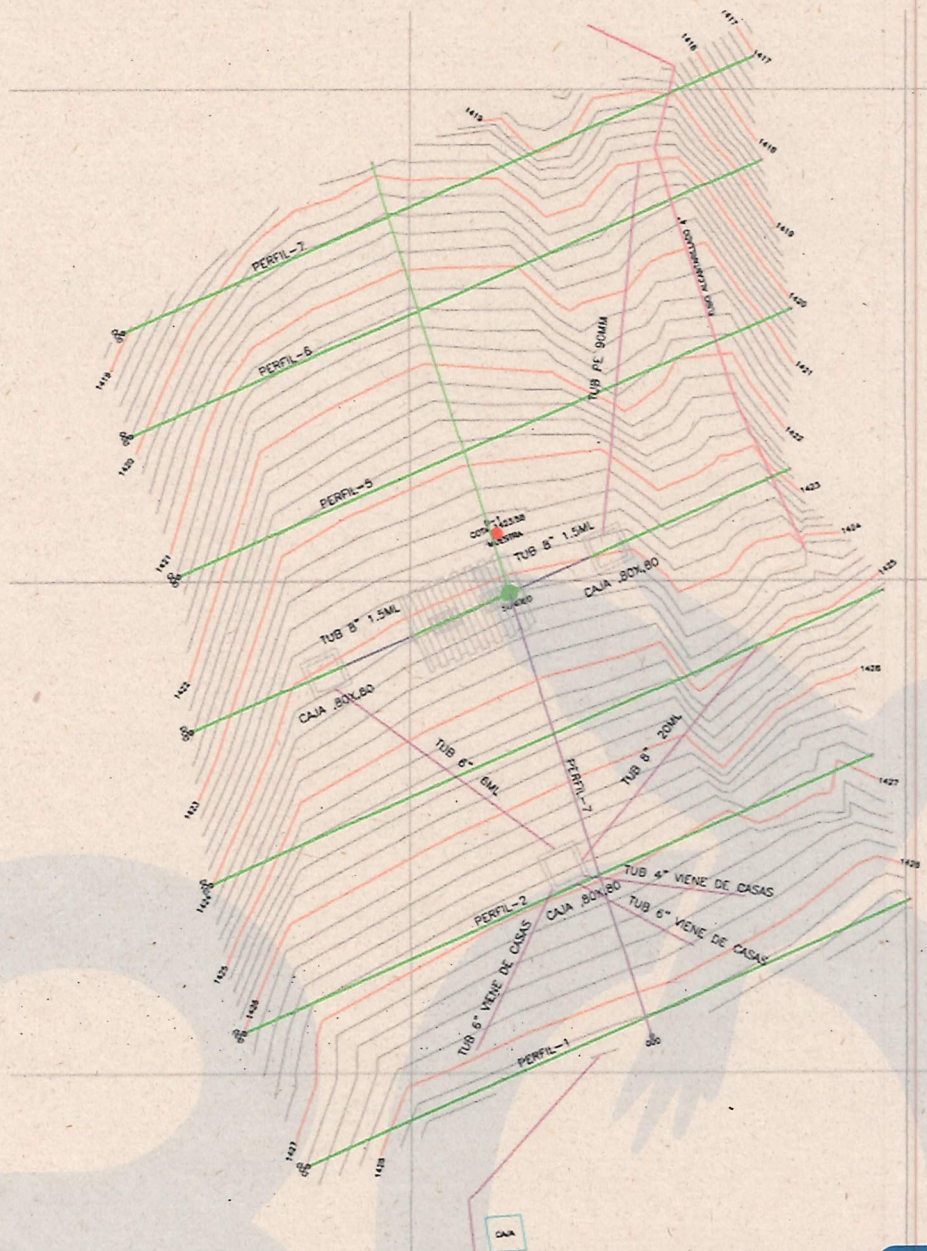


Imagen No.3. PTAR Manzanera No.2 Planta

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

🌐 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



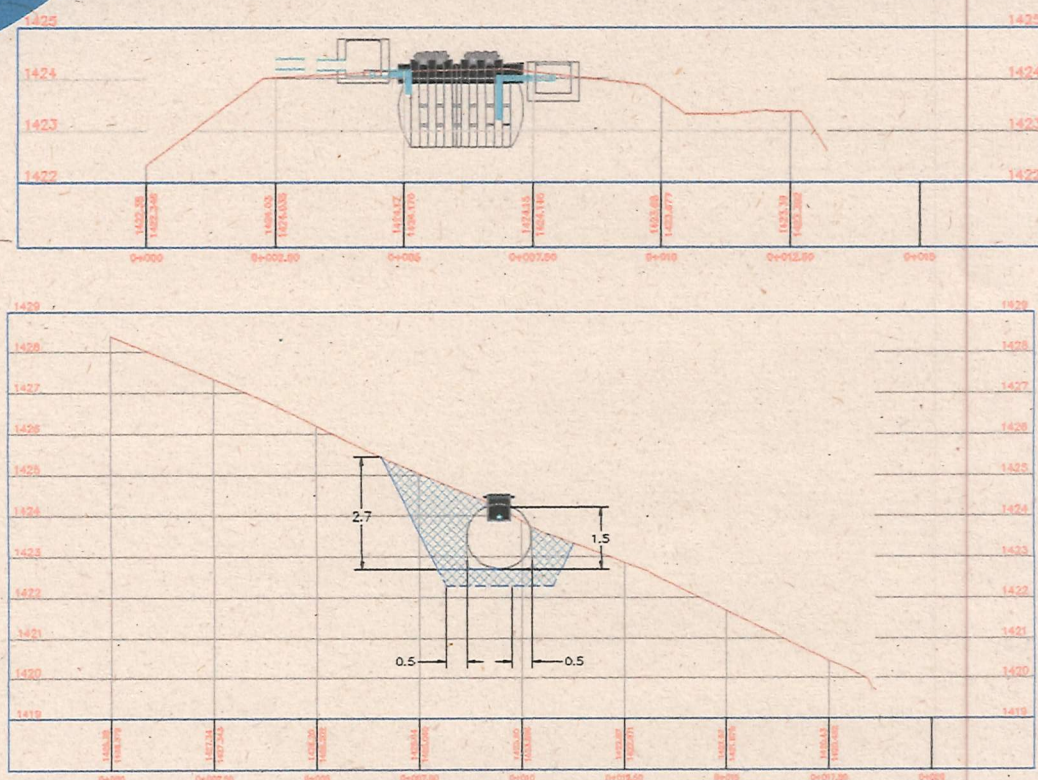


Imagen No.4. PTAR Manzanarés No.2 Perfiles

4. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA MANZANARES NO.2 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.- BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.”

Alcance: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO

- Suministro, transporte e instalación Sistema Séptico Integrado de 5.000 lts incluye rosetones y acelerante biológico. flete hasta lugar de las obras incluido
- Suministro, transporte e instalación tubería polietileno PE 100/PN 10 de 90 mm para acueducto.

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdeManizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de Aguas de Manizales S.A E.S.P. - BIC.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA UN SECTOR DE LA VEREDA MANZANARES EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DE LA CIUDAD DE MANIZALES					
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	\$ 278.555	8.00	\$ 2.212.440
P-1.54.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA REFLECTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA. TIPO INVIAS MINIMO 0.70 M Y ALTURA 1.56 M	Un	\$ 102.453	4.00	\$ 409.812
P-1.55	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLASTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	m	\$ 13.287	99.00	\$ 1.275.552
P-1.42.1	ELABORACION PLANOS RECORD TOTAL DE LA OBRA. INCLUYE (Juego de planos escaneados, digitales e impresos)	Un	\$ 2.859.000	1.00	\$ 2.859.000
JO-30.1	COMISION TOPOGRAFICA	Dia	\$ 1.130.600	3.00	\$ 3.391.500
P-1.47	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	\$ 32.322	48.00	\$ 1.450.812
ADI-33.178	CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES EN GUADUA. INCLUYE EXCAVACION, LLENOS COMPACTADOS, PASAMANOS, CINTA DE SEÑALIZACION, DESMONTES Y MANTENIMIENTO. (ANCHO= 1 M)	m	\$ 50.034	80.00	\$ 4.000.320
P-1.59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLASTICO (4x 2 a 6 m)	m2	\$ 29.000	20.00	\$ 598.720
P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDON EN LADRILLO DE ARCILLA PRENSADO PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	m	\$ 14.070	10.00	\$ 140.700
DE-29.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO	m3	\$ 149.068	10.00	\$ 1.490.880
P-1.74	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	m3	\$ 62.508	75.00	\$ 4.688.100
ADI-33.88	SOBRECARRERO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	m3-Hm	\$ 109.919	97.00	\$ 10.662.143
ADI-33.89	SOBRECARRERO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO DE ACERO DE REFUERZO	Kg-Hm	\$ 1.125	427.00	\$ 480.375
MT-2.1	EXCAVACION EN ZANJA - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 54.081	68.00	\$ 4.759.128
MT-2.4	EXCAVACION EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 66.511	12.00	\$ 822.132
MT-2.10	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	m2	\$ 65.471	15.80	\$ 1.021.348
MT-2.11	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMUN - 2.0 A 4.0 MT	m3	\$ 80.965	5.20	\$ 421.174
MT-2.12	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 65.173	2.50	\$ 221.450
MT-2.13	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 2.0 A 4.00 M	m3	\$ 102.114	2.00	\$ 205.409
MT-2.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	m	\$ 50.813	21.00	\$ 1.067.073
C-2.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	m3	\$ 101.559	4.00	\$ 406.236
AL-24.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	m	\$ 47.216	18.00	\$ 849.888
AL-24.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA DE 200 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO	m	\$ 77.698	24.00	\$ 1.864.752
AL-34.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION TIPO II (0.80X0.80 M) EN CONCRETO CLASE II (INCLUYE CAÑUELA)	m	\$ 150.502	8.00	\$ 3.500.012
AL-34.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCION TIPO II (0.9X0.9X0.1 M) CONCRETO CLASE II	Un	\$ 224.377	8.00	\$ 1.348.202
AL-34.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	m	\$ 42.284	48.00	\$ 2.029.832
AL-34.158	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	m	\$ 74.530	56.00	\$ 4.019.880
AC-25.62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO PE 100/PN 10 DE 90 MM PARA ACUEDUCTO	m	\$ 63.888	300.00	\$ 19.166.400
ADI-33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$ 40.445	78.00	\$ 3.757.820
MT-2.53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	\$ 83.516	51.00	\$ 4.259.316
ADI-33.166	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENS Y DRENAJES	m3	\$ 141.592	4.00	\$ 566.368
PE-4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1500	m2	\$ 8.715	42.00	\$ 369.030
ADI-33.157	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DETUBERIA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENS Y DRENAJES	m	\$ 39.297	21.00	\$ 825.027
V-23.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	m3	\$ 172.878	5.00	\$ 864.390
ADI-33.158A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" a 1/2" DE 420 MPa (4200 KG/CM2)	Kg	\$ 9.209	300.00	\$ 2.769.700
ET-27.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	m3	\$ 690.547	2.00	\$ 1.381.094
ADI-33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBADO	m2	\$ 1.017.114	1.00	\$ 1.017.114
C-2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	\$ 732.069	1.00	\$ 732.069
ADI-33.154	SUMINISTRO DE EPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNES DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LINEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTOPADOR DE CAIDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMATICO DE TRES PASOS	Un/Dia	\$ 9.049	150.00	\$ 1.357.350
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACCESORIOS	Gl	\$ 1.000.000	1.00	\$ 1.000.000
N-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA SEPTICO INTEGRADO DE 5.000 LTS INCLUYE ROSETONES Y ACELERANTE BIOLÓGICO. FLETE HASTA LUGAR DE LAS OBRAS INCLUIDO	Un	\$ 10.095.000	1.00	\$ 10.095.000
COSTO DIRECTO					\$ 129

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA UN SECTOR DE LA VEREDA MANZANARES EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DE LA CIUDAD DE MANIZALES				
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$ 120.707.392,00
Administración	%	31,6%	\$	38.143.536,00
Unidad	%	6%	\$	7.242.444,00
Subtotal			\$	166.093.372,00
PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 166.093.372,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.093.372)

Se deja constancia que estos presupuestos contienen todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución de este.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido IVA) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las Especificaciones Técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, y las posteriores que imparta la Supervisión Externa contratada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, así como también por los COORDINADORES y/o SUPERVISORES que para tal efecto designe la Entidad.

El presupuesto no contempla el pago de imprevistos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Empresa de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

- b. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- c. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto.
- d. A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico, teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC.
- e. Coordinar con el personal que designe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- f. Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato.
- g. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC.
- h. A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra.
- i. A responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.
- j. No interferir la Supervisión Externa pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
- k. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.
- l. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución.
- m. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión Externa y/o Coordinación no cumple con los niveles de eficiencia requeridos para la construcción de la obra.

- n. El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega al Supervisor Externo copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. El Supervisor Externo será el responsable de la verificación de dicha información. Sin el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión Externa estará en la obligación de informar a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se abstendrá de autorizar pagos.
- o. Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes.
- p. EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en la bitácora de obra todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
- q. EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra.
- r. EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo será supervisado y aprobado por el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC o quien esta delegue.
- s. El CONTRATISTA se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- t. Para la firma del Acta de inicio el CONTRATISTA debe entregar los siguientes documentos: Cronograma de obra e inversión, Programa de Salud Ocupacional; Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural. Se hace claridad que, para suscribir el Acta de Inicio, el Programa de Salud Ocupacional, debe ser revisado y aprobado previamente por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- u. En cuanto al Profesional en Gestión Social: Su rol dentro de la ejecución del contrato será la de garantizar la participación ciudadana, a través de la población directa e indirecta relacionada con la obra con el fin de lograr la apropiación de la misma y su sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente. El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá diseñar, implementar, ejecutar, controlar y verificar el programa de salud

ocupacional y además velar por la seguridad y el bienestar físico – mental del trabajador, prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo con la legislación colombiana.

- v. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la resolución 0472 de 2017 referente al manejo de residuos de construcción y demolición RCD en las normas que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá mantener a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO 2: Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, previa aceptación y debido proceso, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sean descontados del pago de las actas una vez surtido el debido proceso y la aceptación.

PARÁGRAFO 3: El contratista se obliga a con el personal mínimo requerido en el anexo No.1 – Anexo Técnico. Todo el personal mencionado deberá estar afiliado por el contratista a la ARL, con el nivel de riesgo 5 para las personas que laboren en la obra objeto del presente contrato, y para la gestora social si aplica.

PARÁGRAFO 4: Los requisitos del personal que estará a cargo de las obras serán establecidos por Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC, de acuerdo con las características de cada obra y aprobados previamente por el Ingeniero Coordinador de la empresa.

PARAGRAFO 5: En caso de aplicar el contratista se obliga a: 1. Liquidar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias. El contratista responderá a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC por las consecuencias que se deriven de los aportes efectuados de manera inexacta; 2. En caso en el que los ingresos mensualizados que conforman el IBC de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no correspondan a los ingresos brutos mensualizados, deberá expedirse una certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en la cual conste el proceso de depuración efectuado para calcular el respectivo IBC, el cual en todo caso corresponderá al determinado por la Ley y las demás normas concordantes y complementarias.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 – 181
Manizales, Caldas

📱 📧 📞 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



2. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) SOBRE EL SALARIO REAL DEVENGADO. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud pensión y ARL en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al interventor del contrato.
3. Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado y llevará un chaleco con el nombre del contratista o la razón social impreso del contratante.
4. El contratista se obliga que por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra, se vincule a la misma al menos una (1) mujer cabeza de familia. En caso de que la obra se realice con menos de diez (10) hombres, se deberá vincular al menos una (1) mujer cabeza de familia.
5. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá estos por más de 48 horas.
6. La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas.
7. El contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en el sitio autorizado por la supervisión para tal fin.
8. Todas las personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectivas afiliaciones a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del contratista.
9. Cumplir con los requisitos contenidos en la Guía para manejo ambiental en las obras, suministrada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.
10. Elaborar e implementar un SG- SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A.E.S.P.BIC (Ver anexo 6).
11. Cuando el campamento o instalación provisional de la obra sea construida en las vías o en terrenos aledaños a la obra (es decir, cuando no se alquile un inmueble ya construido), deberá ser elaborada con tableros metálicos, teja adecuada y demás elementos que reflejen buena apariencia. Si por algún motivo, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC considera que la apariencia no es la adecuada, tendrá la facultad para exigir al contratista los cambios que considere necesarios, el área estimada para el campamento deberá ser hasta 42 metros cuadrados.
12. Elaborar e implementar un Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC (Ver anexo 7).

13. El contratista deberá garantizar por medio de la ejecución del Plan de Gestión Social, que en los procesos de socialización y capacitación se llegue con la información a la comunidad que se encuentra en el área de influencia, y las metas de personas a impactar la determinará Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, según las características del sector.
14. De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.
15. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
16. No se permitirá la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.
17. Garantizar la seguridad y salud de los habitantes y personal de la obra previniendo o minimizando la probabilidad de riesgos de accidentes viales y peatonales durante las actividades de la obra. Es necesario que el contratista relacione los aspectos más relevantes de ubicación, diseño, especificaciones y recomendaciones para la señalización en la obra.
18. Durante la ejecución de la obra el contratista deberá iniciar el proceso de elaboración del Plano Récord de acuerdo con los requisitos y especificaciones requeridas por el proceso Sistema de Información Geográfica (SIG) de la empresa, con el fin de ser entregado en la fecha de vencimiento del contrato.
19. Las cantidades podrán disminuir o aumentarse y en consecuencia, el CONTRATISTA, facturará y se le cancelaran solo las cantidades realmente medidas y ejecutadas.
20. Los precios pactados deberán permanecer fijos hasta terminar la ejecución del contrato.
21. Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sea descontado del pago de las actas.
22. El contratista deberá presentar un plan de obras con los frentes de trabajo suficientes para garantizar el plazo de ejecución del contrato, como mínimo se deberá contar con un frente de trabajo para la construcción de la red de alcantarillado y otro para la construcción de la PTAR, en cada frente de trabajo se deberán implementar las cuadrillas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual.
23. El contratista se obliga a cumplir con la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones", en las normas que sean aplicables.

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181

Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

24. Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le acepte la oferta para efectuar el objeto de la presente invitación está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra:

CARGO	REQUERIMIENTOS	% DE DEDICACIÓN DEL TIEMPO
(*) Un (1) Residente de obra	Ingeniero Civil, o arquitecto constructor con tarjeta profesional no inferior a TRES (3) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia específica en ejecución de obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	50% del tiempo
(*) Un (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles	Matrícula profesional no inferior a CINCO (5) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia específica en ejecución de obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	100% del tiempo
(*) Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en el área. En cualquiera de los casos debe tener licencia vigente y curso de las 50 horas del ministerio de trabajo y curso de coordinadora de trabajo seguro en alturas. Con experiencia en obras civiles.	50% del tiempo

NOTA 1: (*) El contratista deberá presentar a la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC para la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal profesional y técnico, acompañadas de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, fotocopias de las matrículas o tarjetas profesionales y del certificado vigente emitido por el Consejo Profesional (COPNIA) o de la entidad que los acredite. Solo aplica para aquellos marcados con (*)

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: En caso de modificarse alguien del personal establecido en los Pliegos de Contratación, al inicio del contrato, este deberá hacerse con personal que cumpla las mismas características descritas en las Condiciones de Contratación y sea aprobado por el contratante.

10. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 📺 📞 📧 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



11. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30), contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

12. ACTA DE INICIO

Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72, 76, 77 y 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
761217	Tratamiento de desechos líquidos
771217	Contaminación del agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un acta final que deberá ser igual al 10% del valor ejecutado con el fin de garantizar agilidad para el trámite del acta de cumplimiento del contrato. Los pagos se efectuarán previo visto bueno del Supervisor Externo y/o del Coordinador del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual. Las actas parciales y finales deberán estar acordes con las especificaciones técnicas, con los valores unitarios pactados, cuando existan actividades no relacionadas en el contrato, estas deberán contar con la respectiva acta de convenio de precios aprobadas, velar porque las operaciones matemáticas estén correctas, etc. y deberán estar acompañados con los respectivos soportes, una vez cumpla con todos estos requisitos podrá continuar al proceso de Tesorería. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados.

☎ (606) 8879770

📠 Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

a facturar, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el recibo de pago a los sistemas de salud y pensión del mes en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor Externo y/o al Coordinador del contrato, según el caso. En el caso de personas naturales que no son responsables del IVA, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. Por parte del proceso de contabilidad se descontará del valor total de la obra civil de cada acta de pago, el 5% correspondiente a la contribución de contrato de obra, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro- Adulto Mayor, el 0,5% sobre el valor del contrato por concepto de tasa Pro Deporte y Recreación y 2% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro cultura. PARAGRAFO 1: Para el pago de un acta se deberá tener en cuenta que una vez diligenciada deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Externo. Posteriormente al interior de la empresa se revisará dentro de los cinco días hábiles, el cumplimiento de los requisitos del acta por parte del Coordinador de obra y una vez cumpla con todos los requisitos de la lista de chequeo de presentación de actas de pago continuará al proceso de contabilidad y Tesorería. De acuerdo con la circular de pagos de la gerencia de la Empresa, para el pago de las cuentas se tiene establecido lo siguiente: "Si la cuenta llega al proceso de tesorería entre el 01 y el 10, se pagará el 30 del mismo mes; si llega entre el 11 y el 20, se pagará el 10 del mes siguiente; y si llega al proceso de tesorería entre el 21 y el 25, se pagarán el día 20 del mes siguiente. Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de Ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería. Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 📺 📧 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1



AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC es una empresa de servicios públicos mixta regida por el derecho privado (artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994), la contratación derivada de recursos ejecutados en el marco de un contrato o convenio celebrado con una entidad sometida al EGCAP, cuando recae sobre objetos cobijados por documentos tipo, se adelanta conforme a las modalidades de selección de dicho estatuto, en virtud del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, interpretado por el Concepto 870 del 13 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El valor estimado del presente proceso no supera el tope de la menor cuantía aplicable, se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Dado que el documento tipo del sector de agua potable y saneamiento básico fue adoptado únicamente para la modalidad de licitación pública, en la presente modalidad no resulta de aplicación obligatoria; no obstante, se observarán sus buenas prácticas, en particular en lo relativo a la matriz de experiencia y a los requisitos habilitantes.

16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato de Obra. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0 y la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

☎ (606) 8879770

📠 Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181
Manizales, Caldas

📱 @aguasmzl

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción de las obras a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

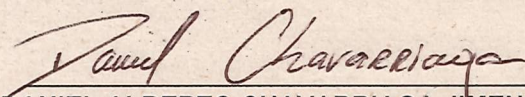
El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

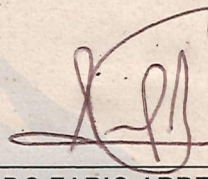
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0, la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Desde la fecha de firma del contrato, hasta su terminación y seis (6) meses más
Beneficiarios	Terceros afectados, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0 y la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1

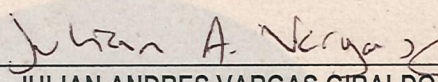
Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

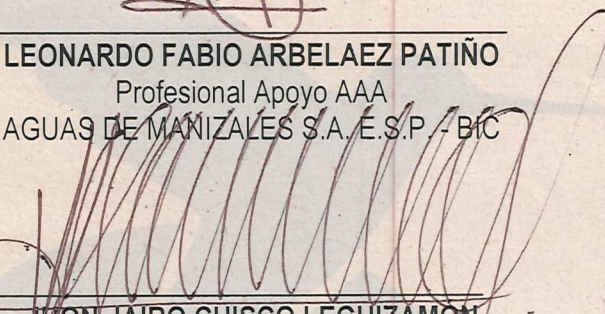
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

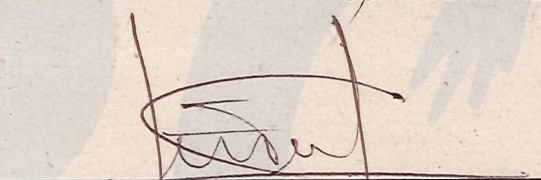
Se firma en Manizales, en el mes de septiembre del año 2026.


DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC


LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC


JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC


JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC


JORGE ELIÉCER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

☎ (606) 8879770

☎ Línea de Atención al Cliente: 116

📍 Avenida Kevin Ángel # 59 - 181

Manizales, Caldas

 @aguasmzi

🌐 www.aguasdemanizales.com.co

NIT: 810.000.598-0



Nº SC 792-1